

ANEXO I
CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Grupo ST S.A. (“GST” o la “Sociedad”) es un holding financiero de capitales argentinos cuyo objeto es exclusivamente financiero y de inversión, y su objetivo estratégico es el fortalecimiento de la presencia de las sociedades del grupo en el sector de prestación de servicios financieros corporativos, con el foco en crear un valor agregado para la sociedad en su conjunto.

Asimismo, GST fomenta para sus directores y colaboradores, una cultura en virtud de la cual todas las actividades y decisiones deben regirse por los más altos estándares de integridad, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo. El Directorio de la Sociedad ha plasmado los valores que rigen la calidad de los servicios brindados por las sociedades del grupo, los cuales son aplicables a todos sus miembros, en el Código de Ética y Conducta, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

http://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2022/09/Codigo_de_Etica_y_Conducta_GST-public.pdf

El Directorio monitorea el cumplimiento de las directrices estratégicas que guían el modo en que logra posicionar a las sociedades del grupo en el mercado para alcanzar sus objetivos.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

GST, en su carácter de holding financiero, se encuentra en continuo análisis de posibles inversiones y negocios financieros. El Comité Ejecutivo, cuyas funciones se detallan en el punto 6 del presente reporte, es el encargado de suministrar el Plan Anual de Negocios de cada ejercicio social y de la implementación del presupuesto. Los Directorios de las sociedades del grupo aprueban y controlan el cumplimiento de sus respectivos presupuestos anuales.

El Directorio aprueba las políticas y estrategias generales de la Sociedad, así como también los objetivos de gestión. A su vez, la Sociedad dispone de los informes de gestión de cada una de las sociedades del grupo para supervisar las estrategias planteadas.

La Sociedad ha constituido un Equipo de Voluntariado Social (“EVSO”), el cual se encuentra integrado por colaboradores que unen sus esfuerzos para ayudar a sectores de la población en situación vulnerable que no cuentan con sus necesidades básicas satisfechas. De forma tal que EVSO realiza campañas para colaborar en educación, alimentación, vestimenta y preservación de las infancias de este sector de la población. Este voluntariado es llevado a cabo desde el año 2019, y a través de este equipo, la Sociedad ayuda a distintas instituciones de todo el país que albergan comunidades con necesidades diversas.

Durante el 2022 se desarrolló el “Plan de Sustentabilidad 2023” que se empezó a implementar el 26 de enero (día mundial de la educación ambiental), que llevará a GST a transformarse en una entidad que transite la cultura de la sustentabilidad, con diversas actividades planificadas a lo largo del año 2023, que se iniciaron con la instalación de las islas de reciclado de residuos y retiro de los tachos de basura individuales de todos los puestos de trabajo en todos los pisos, con el reciclado de dichos residuos a través del programa de Recicladores Urbanos, y que continuaron con múltiples charlas de sensibilización y educación a lo largo del año, la primera como lanzamiento del Plan el 26 de

enero del 2023 a cargo de la Sra. Dafna Nudelman, especialista en sustentabilidad y economía circular. Adicionalmente se cambiaron las luminarias tradicionales por leds en todas las áreas comunes del edificio y se empezó con el remplazo de la totalidad de la luminaria del edificio, acción que estará concluida en 2023, así como el reemplazo de las canillas "offices" por dispositivos de suministro de agua temporizados (canillas con botón de dispensado), acción que se ampliará a los baños durante el 2023.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Es el Directorio de GST quien supervisa a la Gerenta General de la Sociedad y determina las políticas a implementar. En virtud de la estructura y dimensión de la Sociedad, que cuenta con una mínima cantidad de empleados, no existe una línea gerencial plural y la implementación de todas las políticas está a cargo de la Gerenta General, que reporta directamente al Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio ha diseñado la estructura y prácticas de gobierno societario que se reflejan formalmente en el Código de Gobierno Societario. Teniendo en cuenta la estructura de la Sociedad, se ha evaluado como no necesaria la designación de un responsable para la implementación y monitoreo de las estructuras y prácticas de Gobierno Societario, dejando dichas acciones bajo responsabilidad del propio Directorio.

El Directorio, conforme los principios generales de la LGS y lo establecido en el Estatuto Social de GST, tiene a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y para ello cuenta con las más amplias facultades de administración y disposición.

El Directorio designa un Gerente General en los términos del artículo 270 de la LGS quien, de acuerdo a las políticas y la estrategia aprobadas por el Directorio, lidera la gestión de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad, conforme lo establecido en el inc. a.1., art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas de CNV, aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con vasta experiencia y reconocida reputación, y cumplen sus funciones con una alta tasa de asistencia a las reuniones para las cuales son convocados, de conformidad con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el estatuto social. Si bien la Sociedad no cuenta con un reglamento interno para su funcionamiento, el Directorio actúa conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y en el Código de Gobierno Societario.

Por otra parte, el Directorio considera que el hecho que los directores desempeñen funciones como tales en un número limitado de otras entidades no afecta su desempeño, dado que su designación se fundamenta en el conocimiento y manejo de temas empresariales, financieros y contables con el que cuentan las personas seleccionadas para ocupar estos cargos, siempre y cuando la actividad de dichas otras entidades o su participación en las mismas no implique un conflicto de intereses. De todas maneras, los Directores cuentan con el suficiente tiempo para la toma de decisiones fundamentadas.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es quien garantiza el efectivo funcionamiento del Directorio y la organización de las distintas reuniones. Debido al tamaño de la organización, únicamente se ha creado un Comité Ejecutivo, integrado por tres directores, que tiene las siguientes responsabilidades:

(a) elaborar y suministrar al Directorio de la Sociedad:

(i) antes del 31 de diciembre de cada año, el presupuesto económico financiero, el cual identificará el monto de resultados anuales de la Sociedad y el plan de negocios que se propone para el año siguiente para la Sociedad;

(ii) antes del último día hábil de cada mes, un informe con los resultados del mes anterior comparado con el presupuesto respectivo y los demás informes necesarios para controlar la gestión, organización y conducción de la Sociedad (incluyendo sin limitación recomendaciones para optimizar su administración, resultados y detalles sobre las principales medidas adoptadas en la Sociedad durante el periodo en cuestión);

(iii) dentro de los cuarenta (40) días posteriores al cierre de cada trimestre, todo otro informe requerido en forma trimestral en virtud de las normas legales aplicables a la Sociedad; y

(iv) toda otra presentación periódica de información y reportes que resulten necesarios de conformidad con los requerimientos del Directorio;

(b) dirigir a la Sociedad en cuestiones contables, impositivas o de otra naturaleza que la Sociedad requiera sobre la base de los informes de los auditores, contadores, asesores de impuestos y otros funcionarios de la Sociedad a fin de tomar decisiones más convenientes a los intereses de la misma;

(c) dirigir a la Sociedad en sus presentaciones ante todas las autoridades gubernamentales;

(d) adoptar todas las medidas tendientes a obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, aprobaciones, permisos y/o licencias que sean necesarias o convenientes para la operatoria de la Sociedad;

(e) supervisar la implementación del presupuesto y del plan anual de negocios de la Sociedad; (f) dirigir a la Sociedad en la preparación de sus estados contables;

(g) proponer al Directorio de la Sociedad la política a seguir en materia de recursos humanos (incluyendo sin limitación con respecto a designaciones, evaluaciones y remociones); y

(h) dirigir a la Sociedad en toda otra cuestión pertinente a su administración y operatoria comercial.

El Presidente del Directorio es el encargado de establecer los procedimientos para el trabajo del Directorio, entre sus funciones, organiza y presenta el Orden del Día para las reuniones, asegura un adecuado flujo de información a los otros miembros del directorio y el cumplimiento de los objetivos de éste asignando responsabilidades específicas entre sus miembros. Toda la información requerida para la toma de decisiones en las reuniones de directorio se encuentra guardada en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

Debido a la estructura de la Sociedad, la misma no considera necesario contar con otros comités distintos del Comité Ejecutivo. Adicionalmente, de manera mensual se recibe los reportes de las sociedades del grupo.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Se llevan a cabo reuniones del Directorio, en todos los casos cumpliendo con la normativa vigente y lo dispuesto en el estatuto de la Sociedad. Los miembros del Directorio cumplen rigurosamente con la ley y el Estatuto Social. El funcionamiento interno del Directorio y de cada uno de sus miembros se evalúa anualmente, en oportunidad de la celebración de la asamblea general ordinaria.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Los Directores se mantienen actualizados acerca de temas vinculados a política, economía, regulaciones y toda otra materia de relevancia, lo cual permite que realicen contribuciones de valor en las reuniones del Directorio. La Sociedad no cuenta con un programa de capacitación formal del Directorio, en virtud de su carácter de holding, sino que las capacitaciones son realizadas de acuerdo con las necesidades que analizan sus propios miembros. Para mantenerse capacitados y seguir sumando nuevos conocimientos a la experiencia adquirida, se incentiva a los Directores y a la Gerenta General a participar en diferentes foros de la actividad financiera relacionados con las actividades de las sociedades del grupo.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Debido a la estructura de holding de la Sociedad, no se cuenta con una Secretaría Corporativa, sino por el contrario, el Presidente del Directorio es quien administra dicho organismo y genera una fluida comunicación entre accionistas, directores y la Gerenta General.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

En virtud de la estructura y dimensión de la Sociedad, GST no cuenta con la existencia de un plan de sucesión para la Gerenta General de la Sociedad. Los Directores seleccionan a los candidatos para la posición, considerando la experiencia y aptitudes de éstos.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Actualmente, la Sociedad no cuenta con directores independientes, con fundamento en la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo de ésta. Sin perjuicio de lo cual, los accionistas de la Sociedad consideran favorable la incorporación de directores independientes a fin de contar con miembros externos que aporten su visión para mejorar la gestión de riesgos, y la toma de decisiones claves por parte del Directorio, por lo cual monitorean en forma permanente la posibilidad de incorporar directores independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, por no considerarlo necesario en la actualidad, en el marco de la estructura legal argentina y las condiciones del mercado. La selección de los Directores es realizada por la Asamblea de Accionistas sobre la base de criterios objetivos tales como la solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional de los candidatos seleccionados, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

El Directorio no desarrolla formalmente un plan de sucesión para sus miembros. Los accionistas reunidos en asamblea seleccionan a los miembros del órgano de administración, siendo usual que dicha selección se realice sobre personas de reconocida solvencia, idoneidad, reputación y experiencia profesional, garantizando así un Directorio competente, experimentado y plural en función de las necesidades del negocio de la Sociedad y su estrategia. Se considera una buena práctica que el Directorio se conforme observando el criterio de paridad de género, a efectos de potenciar la discusión y enriquecer la toma de decisiones con respecto a estrategias, políticas y asunción de riesgos.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien la Sociedad no cuenta con un programa formal de orientación para los miembros del Directorio que se incorporan por primera vez al mismo, éstos cuentan con el apoyo del Presidente del Directorio, quien le brinda toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” conforme el Artículo 59 de la Ley General de Sociedades, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la Sociedad, de sus procesos productivos, contables, financieros, etc.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones, ni considera su creación por el momento, ya que se entiende que las remuneraciones de los Directores deben ser fijadas por la Asamblea de accionistas conforme el art. 234 de la Ley General de Sociedades, a partir de la propuesta efectuada por el Directorio. De todas formas, las políticas de la Sociedad respecto a las remuneraciones de la Gerenta General y los Directores son consistentes con las necesidades de la Sociedad en función de su estrategia y están correctamente diseñadas y definidas como un incentivo en función del mejor interés de la Sociedad y sus accionistas.

Es necesario resaltar que siendo GST una holding financiera, las únicas remuneraciones que se fijan son las de la Gerenta General y la del Gerente de Prensa y Relaciones Institucionales, las que están a cargo del Directorio, y que esto se realiza en forma objetiva, independiente y considerando las remuneraciones en compañías del mismo rubro y nivel.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad entiende que, a diferencia de otros ordenamientos, en el derecho argentino, es competencia exclusiva de la asamblea de accionistas la fijación de las remuneraciones de los Directores, las cuales se determinan teniendo en cuenta criterios objetivos de cuantificación -tales como el tiempo asignado a las tareas y competencias- y son determinadas teniendo en cuenta los valores del mercado para instituciones similares.

Es necesario resaltar que siendo GST una holding financiera, las únicas remuneraciones que se fijan son las de la Gerenta General y la del Gerente de Prensa y Relaciones Institucionales, las que están a cargo del Directorio, y que esto se realiza en forma objetiva, independiente y considerando las remuneraciones en compañías del mismo rubro y nivel.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

En la Sociedad, la identificación, evaluación y mitigación de riesgos está a cargo del Directorio. El Directorio define la responsabilidad general sobre la identificación y gestión del riesgo en la Sociedad, así como también que funcionen adecuadamente los controles relacionados con la detección de fraudes, la prevención del lavado de dinero y la transparencia de la información de la Sociedad.

No existe un comité de gestión de riesgos. El Directorio, junto con la Gerenta General, determinan y mitigan adecuadamente los riesgos identificados.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, únicamente las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Considerando sus dimensiones, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, GST ha prescindido de contar con una Auditoría Interna. El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes. Atento que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones y de acuerdo a la envergadura y nivel de riesgo de la Sociedad, no resulta aplicable la exigencia de un Comité de Auditoría.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Considerando sus dimensiones, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, GST ha prescindido de contar con una Auditoría Interna. El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes. Atento que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones y de acuerdo a la envergadura y nivel de riesgo de la Sociedad, no resulta aplicable la exigencia de un Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Sin perjuicio que GST no cuenta con un Comité de Auditoría, el Directorio y los representantes de los accionistas han fijado criterios para la selección del auditor externo. La Sociedad tiene como política contratar exclusivamente Auditores Externos de primer nivel que garanticen su idoneidad, independencia y desempeño. Actualmente, los auditores externos pertenecen a la firma BDO Becher y Asociados S.R.L.

La Dirección de la Sociedad hace una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos. Esto se expresa a través de reuniones internas de evaluación de la auditoría y de reuniones con los propios auditores donde:

- se revisa el alcance de las tareas realizadas;*
- se analizan los estados financieros; y*
- se analizan las propuestas de mejoras presentadas por la auditoría.*

En este mismo sentido, el Directorio se encuentra posibilitado de proponer a firmas de renombre, trayectoria en la materia y con probada experiencia para una holding como GST. Luego, en Asamblea se designa a los auditores para cada ejercicio contable.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se determinan los valores y principios aplicables a todos los colaboradores de las sociedades del grupo, y a cada uno de sus directores y funcionarios, y es suscripto por todos ellos en forma anual. El Código de Ética y Conducta de la Sociedad se encuentra publicado en la página web de GST para su consulta pública, en el siguiente acceso: http://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2022/09/Codigo_de_Etica_y_Conducta_GST-public.pdf.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, en el cual se determinan los valores y principios aplicables a todos los colaboradores de las sociedades del grupo, y a cada uno de sus directores y funcionarios, y es suscripto por todos ellos en forma anual. El Código de Ética y Conducta de la Sociedad se encuentra publicado en la página web de GST para su consulta pública, en el siguiente acceso: http://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2022/09/Codigo_de_Etica_y_Conducta_GST-public.pdf.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Por tratarse de una sociedad holding, cuya actividad principal consiste en administrar sus participaciones sociales, su patrimonio y sus recursos, cuenta con una estructura limitada de personal, que facilita la identificación, control y resolución de posibles conflictos de interés.

Los mecanismos preventivos de conflictos de interés se encuentran contemplados en el Código de Gobierno Societario y en el Código de Ética y Conducta (http://www.grupost.com.ar/wp-content/uploads/2022/09/Codigo_de_Etica_y_Conducta_GST-public.pdf). Respecto a la prevención y resolución de estos conflictos dentro del Directorio, los mismos deben ser gestionados dentro de este órgano y documentarse a través de las Actas de Directorio.

Asimismo, se establecen ciertas pautas para todos los colaboradores de la Sociedad, que contienen estándares profesionales y valores societarios, tendientes a evitar todo tipo de conflicto de interés.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

En la página web de la Sociedad (<https://www.grupost.com.ar/>), la cual es de acceso público, se encuentra publicada la información financiera y no financiera de GST, en donde el público inversor y cualquier interesado puede encontrar

la composición accionaria, el Directorio, los Estados Contables anuales, el Código de Ética y Conducta, entre otras cuestiones. Asimismo, la Sociedad publica periódicamente la información requerida por la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento del régimen informativo dispuesto por el órgano de contralor, la cual es de acceso público a través del siguiente enlace:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30708633417?fdesde=24/2/2019>.

Por último, se hace saber que el sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores, y allí se encuentran publicados los datos de contacto, responsables, teléfonos, correos electrónicos y dirección a las cuales los interesados pueden contactarse sin costo alguno para canalizar todo tipo de consultas.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si bien la Sociedad no cuenta con una política de Responsabilidad Social Empresaria, posee una identificación de sus partes interesadas (empleados, proveedores, comunidad, etc.) contando con canales de comunicación particulares en cada caso.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad, a través del Directorio -quien es el encargado de preparar la información necesaria para su tratamiento en la Asamblea- asegura a sus accionistas la remisión en tiempo y forma, de la documentación necesaria para que éstos puedan evaluar y analizar los temas a tratarse en las asambleas, poniendo a disposición canales electrónicos y telefónicos para que puedan evacuar consultas, emitir comentarios y opiniones y realizar observaciones a la información provisoria enviada por el órgano de administración. No obstante, cabe destacar que el Directorio de la Sociedad está conformado por algunos de los representantes legales de sus accionistas o por sus accionistas, por lo tanto, cuentan con la información a tratarse en las Asambleas en forma directa.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas, se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto social no prevé la participación en reuniones mediante medios virtuales de comunicación, la Sociedad considera modificar su estatuto, a través de la convocatoria a una Asamblea de Accionistas, para adecuar el mismo a las necesidades de la coyuntura actual y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Valores en la materia.

Los paquetes de información para las asambleas de accionistas, se encuentran a disposición de los accionistas en carpetas digitales a las que únicamente pueden acceder las correspondientes personas habilitadas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El estatuto de la Sociedad prevé, en su artículo 14, la forma en que se destinarán las ganancias, incluyendo la forma en que se distribuirán los dividendos: “....Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración”.

La Asamblea de Accionistas, previa propuesta del Directorio de GST, es quien decide la forma en que se distribuirán los dividendos, conforme los parámetros establecidos en el estatuto y en la ley y resoluciones aplicables en la materia, teniendo como fundamento un adecuado equilibrio entre los montos a distribuirse y las políticas de inversión de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un procedimiento escrito que sirva de orientación para los directores a la hora de tomar decisiones de distribuir o no dividendos.